

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)¹

Fecha	15-12-2020
Etapa	Primer Trámite Constitucional
Comisión	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO: Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Tema de discusión	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
Senadores Asistentes	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Invitados	SOCIEDAD CIVIL: Sin representantes.
	ACADEMIA: Del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) ² : Pilar Moraga y Andrea Rudnick.
	SECTOR PRIVADO: Sin representantes.
	SECTOR PÚBLICO: Del Ministerio de Medio Ambiente (MMA): Ministra Carolina Schmidt y equipo jurídico.
Asistentes	Sin información.
Temas Tratados	MARCO INSTITUCIONAL: Necesidad de no reducir el principio de “No regresión” a los instrumentos de gestión de cambio climático; Dudas sobre la viabilidad de incorporar presupuestos regionales de emisiones de gases de efecto invernadero.
	INSTRUMENTOS: Sin información.
	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN: Sin información.
	OTROS: Sin información.
Principales puntos de la sesión (listado)	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de no reducir el principio de “No regresión” a los instrumentos de gestión de cambio climático • Dudas sobre la viabilidad de incorporar presupuestos regionales de emisiones de gases de efecto invernadero
Propuestas legislativas	No hubo propuestas legislativas.
Sugerencias de invitados	No hubo sugerencias.
Resultados/Acuerdos de sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Se acuerda la aprobación con modificaciones (o subsumidas) de las indicaciones N° 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103,

¹ Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

	<p>104, 107, 108, 109, 110, 111, 123, 113, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 145, 148, 149 y 156.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quedan pendientes las indicaciones N° 105, 106, 119 y 120. • Se retiran las indicaciones N° 114, 115, 116, 117, 118, 137, 138 y 140.
Enlace video sesión	https://n9.cl/i3ok5
Enlace presentaciones	Sin material.
Descripción de la discusión: La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por el presidente de la Comisión, Senador De Urresti. Continúa la discusión del Tomo I de las indicaciones presentadas al proyecto, sobre disposiciones generales (N° 1 a 156, de un total de 847).	
Punto de Controversia	Artículo/Discusión
	Artículo 3°: “Definiciones” (72 indicaciones parlamentarias)
Necesidad de no reducir el principio de “No regresión” a los instrumentos de gestión de cambio climático	<p>c) Sobre “contaminantes climáticos de vida corta”:</p> <p>Tiene 6 indicaciones (N° 90, 91, 92, 93, 94 y 95) para modificar la redacción del concepto, y proponiendo como título “forzantes climáticos de vida corta”, para que se encuentre en sintonía con los conceptos que maneja la comunidad científica. Se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción final del Ministerio, que contiene las indicaciones de la 90 a la 95.</p> <p>e) Sobre “Efectos adversos del Cambio Climático”:</p> <p>Tiene 5 indicaciones (N° 96, 97, 98, 99 y 100), para eliminar la palabra “significativas” de la definición. Se aprueban por unanimidad.</p> <p>f) Sobre “Gases de Efecto Invernadero”:</p> <p>Tiene 4 indicaciones (N° 101, 102, 103 y 104), todas para pasar a singular la expresión (Gas). Según expresa Andrea Rudnick, del (CR)², el cambio dejaría el concepto en concordancia con el glosario del Informe del IPCC de 1,5. Se aprueban por unanimidad las indicaciones.</p> <p>g) Sobre: “Gestión del cambio climático”:</p> <p>Tiene dos indicaciones (N° 105 y 106) para incorporar “aprovechar las oportunidades beneficiosas” y para intercalar la palabra “regulación” entre programas y normas.</p>

<p>Dudas sobre la viabilidad de incorporar presupuestos regionales de emisiones de gases de efecto invernadero</p>	<p>La Senadora Allende sugiere posponer la discusión de este literal porque se vincula con la discusión del principio de “No regresión”. Específicamente, porque hay una discusión que busca extender este principio no solo a los instrumentos de gestión de cambio climático, sino que a otros también. Pilar Moraga, del (CR)2, plantea estar de acuerdo con la relevancia de este literal por su vinculación al principio de no regresión. Incluso, señala que es objeto de una discusión más amplia y que involucra la posibilidad de modificar la Ley 19.300 de bases generales del medio ambiente, dado que no incorpora este principio. Queda pendiente la discusión.</p> <p>i) Sobre “Mitigación”:</p> <p>Tiene 7 indicaciones (N° 107, 108, 109, 110, 111, 123 y 113), para intercalar entre acción y medida la palabra “intervención” y entre incrementar y los sumideros “mejorar o evitar el deterioro de”, y reemplazar la palabra orientado por “destinada”. Se aprueba por cuatro de los Senadores que integran la Comisión. Senador De Urresti se ausenta momentáneamente al momento de votar.</p> <p>j) Sobre “Neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero”:</p> <p>Tiene 5 indicaciones (N° 114, 115, 116, 117 y 118), todas para eliminar la palabra “de emisiones” del concepto. No obstante, fueron retiradas todas las indicaciones dado que la definición original propuesta se encuentra en concordancia con lo solicitado por la ciencia y lo estipulado en el Informe del IPCC 1,5. Andrea Rudnick, del (CR)2, señala que “de emisiones” releva el carácter antropogénico.</p> <p>Literal nuevo “Presupuestos regionales de emisiones de gases de efecto invernadero”:</p> <p>Las indicaciones 119 y 120 proponen incorporar un nuevo literal. El Senador De Urresti, uno de los autores, señala que su fin es incorporar la perspectiva regional y contar con instrumentos que reconozcan las diferencias territoriales del país y que brinden mayor autonomía regional. La Ministra Schmidt señala que los presupuestos de carbono deben ser nacionales, pues el enfoque de la ley es sectorial.</p> <p>Frente a esto, Pilar Moraga, del (CR)2, señala estar de acuerdo con que mecanismos de gobernanza policéntrica son los más adecuados para hacer frente al cambio climático. Sin embargo, el estado actual de la organización política-administrativa del país y del proyecto de ley pone en duda la factibilidad de incorporar presupuestos de emisión regionales. Sugiere que</p>
---	--

	<p>debe evaluarse en la discusión de más adelante, junto a los instrumentos que pueden incentivar una mayor equidad territorial. Queda pendiente la discusión de esta definición.</p> <p>m) Sobre “Resiliencia climática”:</p> <p>Tiene 7 indicaciones (N° 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127) para sustituir la definición por una propuesta por el (CR)2. Se aprueba por unanimidad la propuesta de la Ministra, que incorpora las indicaciones desde la 121 a la 127 (con modificaciones).</p> <p>n) Sobre “Sumidero”:</p> <p>Tiene 7 indicaciones (N° 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 156). Entre todas, se propone una nueva redacción para la definición. La Ministra de Medio Ambiente propone una nueva definición que es aprobada por unanimidad, donde se incorporan todas las indicaciones (con modificaciones).</p> <p>p) Sobre “Seguridad hídrica”:</p> <p>Tiene 3 indicaciones (N° 134, 135 y 136), que proponen una redacción distinta, y la incorporación de las expresiones “para el consumo humano” y “preservación”. La Ministra de Medio Ambiente propone una nueva definición que es aprobada por unanimidad, donde se incorporan todas las indicaciones (con modificaciones).</p> <p>Letra nueva “Descarbonización”:</p> <p>Tiene tres indicaciones (N° 137, 138 y 140) para incorporar la definición de descarbonización. No obstante, Andrea Rudnick, del (CR)2, señala que la definición de carbono neutralidad la incluye y que abarca más elementos. Por este motivo, se retiran todas las indicaciones realizadas.</p> <p>Letra nueva “Ecosistemas vulnerables al cambio climático”:</p> <p>Tiene 4 indicaciones relacionadas (N° 139, 145, 148 y 149). Las indicaciones plantean la necesidad de incluir la definición de los ecosistemas y grupos de personas más vulnerables. La propuesta de la Ministra de Medio Ambiente es más general para incorporar tanto a ecosistemas como personas, titulando el concepto como “vulnerabilidad al cambio climático”. Es aprobado por unanimidad.</p>
--	--